



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



## ACUERDO DE CONCEJO N°074 -2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 21 de octubre de 2024.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 020 de Concejo Municipal, celebrado el día 21 de octubre de 2024, Con Informe N°392-2024-MDNP-GM/JMRC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, con Informe N°036-2024-MDNP-GM-UCP/EYVG, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y demás actuados que acompaña, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°020 de Concejo Municipal, celebrado el día 21 de octubre de 2024, se trató en la estación de Orden del día: Informe N°392-2024-MDNP-GM/JMRC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°036-2024-MDNP-GM-UCP/EYVG, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Con Informe Legal N°190-2024-MDNP/OAL-AMC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, donde recomienda derivar a Sesión de Concejo a efectos de atender el pedido realizado por las autoridades del Caserío Puerto Rico, respecto a Cesión de uso de la furgoneta de placa EB-8983 color azul y la unidad vehicular moto lineal de placa EA-9004, color azul, marca YAMAHA, teniendo en cuenta el numeral 2.3 del presente informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, cesión en uso por un periodo de un 1 año, de la moto furgón, color azul, de placa de rodaje EB-8983 y la unidad vehicular moto lineal de placa EA-9004, color azul, marca YAMAHA, a favor del Caserío de Puerto Rico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, tal acción a la responsable de la Unidad de Control Patrimonial para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO PROGRESO  
Dionisio Edgard Lino Noblejas  
ALCALDE